



¿Puedo visar como Asistencia Técnica la dirección de una obra de reforma de fachada, un galpón o cualquier obra que considere de pequeña entidad?



Musaat, no daría cobertura al técnico que ha visado/registrado y declarado una asistencia técnica, si la reclamación le llega en calidad de director. Por ello, es muy importante definir y concretar en qué consiste la asistencia técnica y los trabajos realizados, así como recoger quien ejerce como director.

Si en el **OBJETO DE TRABAJO**, se indica “Asistencia Técnica”, es conveniente que se concrete exactamente en que consiste la misma, incluso aportando copia del contrato en el que figure exactamente los trabajos objeto de la asistencia técnica, que puede ir desde la emisión de un informe, pasando por el Project Management, gestión de subvenciones o asistir técnicamente una obra en ausencia del Director, ya que, a efectos de aseguramiento o cobertura, Musaat exige que el encargo esté visado/registrado conforme a la normativa colegial, y que el mismo esté declarado, y si se formula una reclamación, es conveniente conocer el alcance de dichos trabajos de cara a la defensa del asegurado.

Por ello, cuando se registre o se vise a través de la oficina virtual, una colaboración técnica, codificada en la Nota-encargo y Presupuesto, como tipo de intervención profesional 8.1 / 8.2 / 8.3, será necesario aceptar el check, conforme **“Musaat no dará cobertura al técnico que ha visado/registrado o declarado una asistencia técnica, si la reclamación le llega en calidad de Director de Ejecución, Director de Obra o Coordinador de Seguridad”**.

